



La Delegación del Gobierno en la C. Valenciana y la Subdelegación del Gobierno en Valencia, adscritas al Ministerio de Política Territorial, ejercen todas las funciones atribuidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, coordinando, supervisando e impulsando iniciativas para la mejora de todos los servicios de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos situados en su territorio.

Servicios que prestamos

- 1 Información y atención a la ciudadanía.
- 2 Violencia sobre la mujer.
- 3 Servicios dirigidos a inmigrantes en España.
- 4 Servicios relacionados con empleo o emigrantes.
- 5 Homologación/equivalencia de títulos universitarios extranjeros y expedición de títulos.
- 6 Tramitación de expedientes relacionados con explosivos y pirotecnia.
- 7 Expropiaciones. Tramitación de expediente justiprecio.
- 8 Intervención estatal ante situaciones de emergencia o catastróficas.
- 9 Vacunación internacional.
- 10 Inspección de farmacia.
- 11 Sanidad exterior.
- 12 Sanidad vegetal: control fitosanitario importación/exportación.
- 13 Sanidad animal: control veterinario importación/exportación.
- 14 Pesca marítima.
- 15 Devolución de tasas.
- 16 Transportes.
- 17 Expedientes correspondientes a sanciones administrativas.
- 18 Solicitudes de autorizaciones administrativas.
- 19 Servicios a empresas y otras administraciones.
- 20 Derecho de reunión.

Compromisos de calidad

- 1 Grabar las solicitudes telemáticas de renovaciones de autorizaciones de Extranjería en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la presentación.
- 2 Grabar las solicitudes telemáticas iniciales de autorizaciones de Extranjería en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la presentación.
- 3 Tramitar los informes gubernativos para adopciones internacionales en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la solicitud.
- 4 Elaborar el informe y remitir el expediente de ayudas dirigidas a atender situaciones de extraordinaria necesidad de españoles de origen retornados (Real Decreto 1493/2007) para su resolución en un plazo máximo de 7 días hábiles desde su presentación.
- 5 Tramitar las solicitudes de homologación y convalidación de títulos extranjeros no universitarios en un plazo máximo de 55 días hábiles desde la presentación.
- 6 Responder a las quejas recibidas por cualquier medio en un plazo máximo de 10 hábiles desde la entrada en la Delegación del Gobierno y Subdelegación del Gobierno.
- 7 Responder a las consultas dirigidas al buzón de las Oficinas de Extranjería en un plazo máximo de 4 días hábiles desde su recepción.
- 8 Contestar todos los correos electrónicos que soliciten información, excepto Extranjería, en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la recepción del correo.

Unidad responsable de la carta:

Secretaría General de la Delegación del Gobierno en la C. Valenciana

Plaza del Temple, 1 - VALENCIA

96 307 93 17

secretario_general.valencia@correo.gob.es



Consulte aquí el texto completo
de la carta de servicios